



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0057268/2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento AERONÁUTICA, solicita prórroga de designación interina, de personal docente de dedicación especial; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar los Informes Anual 2019 y Plan de Trabajo 2020 y prorrogar la designación interina desde el 1º de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022, al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg. - 31961 - Ing. Jorge Osvaldo GARCÍA - Profesor Asociado dedicación exclusiva - SISTEMAS Y EQUIPOS DEL AVIÓN E INSTRUMENTOS Y AVIÓNICA - AERODINÁMICA I, AERONÁUTICA GENERAL - SEMINARIO DE AERONÁUTICA Y AEROPUERTOS - AERODINÁMICA II.

Leg. - 51293 - Dr. Gustavo Javier KRAUSE - Profesor Adjunto dedicación exclusiva - AERONÁUTICA GENERAL -SISTEMAS ESPACIALES y SEMINARIO DE AERONÁUTICA Y AEROPUERTOS - DINÁMICA DE LOS GASES II - MECÁNICA DE LOS FLUIDOS COMPUTACIONAL.

Art. 2º.- Prorrogar la designación interina, por Art. 14º CCT desde el 1º de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022, al siguiente personal docente:

Leg. - 43257 - Dra. Walkiria SCHULZ - Profesor Asociado dedicación exclusiva en DINÁMICA DE LOS GASES I y II y SISTEMAS ESPACIALES.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0057268/2019

Art. 3º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere, desde el 1º de Abril de 2020, al Ing. Jorge Osvaldo GARCÍA (Leg. 31961), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, por concurso, en AERODINÁMICA I y en AERONÁUTICA GENERAL y SEMINARIO DE AERONÁUTICA Y AEROPUERTOS y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Abril de 2022, cargo suprimido transitoriamente según ANEXO I de la Resolución 61-HCD-2017.

Art. 4º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 5º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.


Art. 6º).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2022 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Aeronáutica a fin de notificar a los interesados.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mgtr. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1042 -H.C.D.-2019.-

